



CONFERENCIA DE LAS PARTES
Comité de Ciencia y Tecnología
Tercer período de sesiones
Recife, 16 a 18 de noviembre de 1999
Tema 3 del programa provisional

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Programa provisional y anotaciones

Nota de la secretaría

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. PROGRAMA PROVISIONAL	1	2
II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL	2 - 24	2

Anexos

I. Lista de documentos preparados para el segundo y tercer períodos de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología . . .		7
II. Calendario de trabajo provisional del tercer período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología		9

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. El programa provisional que se presenta para su aprobación es el siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de Vicepresidentes.
3. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
4. Puntos de referencia e indicadores.
5. Estudio y evaluación de las redes, instituciones, organismos y órganos existentes.
6. Informe sobre la labor de otros órganos que desempeñan funciones análogas a las previstas para el Comité de Ciencia y Tecnología.
7. Conocimientos tradicionales.
8. Sistemas de alerta temprana.
9. Futuro programa de trabajo del Comité.
10. Lista de expertos independientes.
11. Creación, según corresponda, de uno o más grupos ad hoc.
12. Otros asuntos.
13. Informe del período de sesiones.

II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Introducción

2. De conformidad con el párrafo 7 del mandato del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) (decisión 15/COP.1), "el Comité aprobará un programa de trabajo, que debería incluir las estimaciones relativas a sus consecuencias financieras. El programa de trabajo deberá ser aprobado por la Conferencia de las Partes".

Lugar de celebración

3. El párrafo 1 del artículo 24 de la Convención de Lucha contra la Desertificación (CLD) estipula que el Comité de Ciencia y Tecnología se reunirá "en conjunto con los períodos de sesiones de las Partes". Por consiguiente, el tercer período de sesiones del CCT tendrá lugar en el Centro de Convenciones del Estado de Pernambuco, Recife, durante el tercer

período de sesiones de la Conferencia de las Partes. La reunión del Comité está prevista provisionalmente para los días 16 a 18 de noviembre de 1999, con una posible continuación el día 19.

Participantes

4. En el párrafo 1 del artículo 24 de la CLD se estipula que el CCT "tendrá carácter multidisciplinario y estará abierto a la participación de todas las Partes". Con arreglo a las disposiciones del párrafo 7 del artículo 22 se prevé que los períodos de sesiones del CCT estén abiertos a observadores de conformidad con el reglamento.

Documentación

5. En el anexo I figuran las listas de los documentos preparados para el primero y segundo períodos de sesiones del Comité. Además de la distribución normal la secretaría facilitará documentos en el siguiente sitio de Internet: <<http://www.unccd.de>>.

1. Apertura del período de sesiones

6. De conformidad con el artículo 22 del reglamento de la Conferencia de las Partes (decisión 1/COP.1 en su forma enmendada por la decisión 20/COP.2), el Presidente del CCT será elegido por la Conferencia de las Partes de entre los representantes de las Partes presentes en el período de sesiones, de forma que cada región geográfica esté representada por un mínimo de dos representantes. Esta elección tendrá lugar en la sesión de apertura de la Conferencia de las Partes el 15 de noviembre de 1999. El tercer período de sesiones del CCT será inaugurado seguidamente el 16 de noviembre por su Presidente.

2. Elección de Vicepresidentes

7. De conformidad con el párrafo 6 del mandato del CCT, éste elegirá sus propios Vicepresidentes, uno de los cuales actuará de Relator. El párrafo 6 del mandato dispone: "El Presidente y los Vicepresidentes serán elegidos tomando debidamente en cuenta la necesidad de asegurar una distribución geográfica equitativa y una representación adecuada de los países Partes afectados, en particular los de África, y no podrán desempeñar más de dos mandatos consecutivos".

3. Aprobación del programa y organización de los trabajos

8. El CCT tendrá ante sí para su aprobación el programa provisional que figura en el párrafo 1 del presente documento. El programa se ha preparado teniendo en cuenta la decisión 12/COP.2 y las observaciones que han formulado las Partes de conformidad con la misma decisión. En el anexo II figura un calendario provisional.

Nuevas recomendaciones

9. Se ha previsto en el calendario del CCT la redacción de un informe tras el debate de la labor del CCT en la mañana del jueves 18 de noviembre de 1999. Podría también tratarse las nuevas recomendaciones en la sesión plenaria de la Conferencia de las Partes del 19 de noviembre de 1999.

4. Puntos de referencia e indicadores

10. En su decisión 16/COP.2, la Conferencia de las Partes aprobó el marco metodológico para los indicadores de impacto propuesto por el Grupo ad hoc que figuraba en el documento ICCD/COP(2)/CST/3 y Add.1. En la decisión 22/COP.1, se pidió a los gobiernos que empezaran a poner a prueba los indicadores y que informaran acerca de la utilidad de esos indicadores en los informes nacionales que se presentarían a la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones. La información conexas se encuentra en los informes nacionales que figuran en el documento ICCD/COP(3)/5/Add.2 preparados por los países africanos afectados que son Partes en la Convención.

5. Estudio y evaluación de las redes, las instituciones, los organismos y los órganos existentes

11. En su decisión 17/COP.2, la Conferencia de las Partes pidió al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) que presentara un informe a la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones sobre los avances realizados en el estudio y evaluación de las instituciones, los organismos y los órganos existentes, de conformidad con el mandato que se le asignó en la decisión 23/COP.1. También se pidió al PNUMA que presentara a la Conferencia de las Partes una metodología para llevar a cabo las fases segunda y tercera del estudio y evaluación para que la examinara el CCT en su tercer período de sesiones, de conformidad con la decisión antes citada.

12. En la decisión 14/COP.2, se pidió también al PNUMA que garantizara que las cuestiones relacionadas con el enlace de las redes de información sobre conocimientos, técnicas y prácticas tradicionales con los programas nacionales de acción se trataran en relación con la vigilancia y evaluación de redes.

13. Se presentará al CCT el documento ICCD/COP(3)/CST/4 para que lo examine y formule las recomendaciones que desee presentar a la Conferencia de las Partes. También se invitará al CCT a hacer recomendaciones sobre la metodología que deberá seguirse en las fases 2 y 3 de esa labor y sobre las regiones y subregiones en las que se aplicará la fase 2.

6. Informe sobre la labor de otros órganos que desempeñan funciones análogas a las previstas para el Comité de Ciencia y Tecnología

14. La Conferencia de las Partes, en su decisión 15/COP.2 pidió a la secretaría que actualizara la información sobre posibles esferas de cooperación entre la Convención y las demás convenciones y organizaciones

especificadas en el anexo del documento ICCD/COP(2)/CST/4. En la misma decisión se invitó a los gobiernos a presentar a la secretaría por escrito información sobre organizaciones adicionales tanto si eran nacionales como subregionales, regionales o internacionales. Esta información figura en el documento ICCD/COP(3)/CST/5 que se presenta a la Conferencia de las Partes.

7. Conocimientos tradicionales

15. En la decisión 14/COP.2, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que finalizara su labor de recopilación de los conocimientos tradicionales más importantes y de más aplicación sobre una base subregional y regional, y a escala nacional cuando procediera, y que pusiera a disposición del CCT en su tercer período de sesiones una síntesis de ese trabajo. Esta información figura en el documento ICCD/COP(3)/CST/2.

16. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría: a) que explorara los medios de vincular la labor del Comité sobre los conocimientos tradicionales con trabajos semejantes que se estuvieran realizando en relación con otras convenciones conexas y que informara al CCT en su tercer período de sesiones; y b) que preparara un informe sobre conocimientos tradicionales en ecosistemas de tierras secas aprovechando los debates que habían tenido lugar en el segundo período de sesiones del Comité y la síntesis mencionada en el párrafo anterior y que la presentara al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La información sobre estos asuntos figura en el documento ICCD/COP(3)/CST/3/Add.1.

17. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes nombró un grupo especial formado por diez expertos con el siguiente mandato: sobre la base de la síntesis mencionada en el párrafo 15 determinar las experiencias eficaces y las conclusiones relativas a los siguientes puntos: i) amenazas y otras limitaciones, incluidos los efectos socioeconómicos con que se enfrentan estos conocimientos y prácticas tradicionales; ii) estrategias para integrar los conocimientos, las técnicas y las prácticas tradicionales y locales en los conocimientos modernos basados en estudios monográficos específicos; y iii) mecanismos para promover e intercambiar los enfoques eficaces. De conformidad con dicha decisión, el grupo especial se reunió en Matera (Italia) del 15 al 18 de julio de 1999. Se presentará al CCT el informe del grupo especial (ICCD/COP(3)/CST/3). Se invitará al CCT a examinar ese informe, a formular las recomendaciones que estime adecuadas a la Conferencia de las Partes y a estudiar la posibilidad de volver a constituir el grupo.

18. La secretaría presentará también un informe sobre los conocimientos tradicionales en ecosistemas de tierras secas (ICCD/COP(3)/CST/3/Add.2).

8. Sistemas de alerta temprana

19. En su decisión 12/COP.2, la Conferencia de las Partes decidió que la cuestión prioritaria que examinaría a fondo el CCT en su tercer período de sesiones sería la de los sistemas de alerta temprana en su sentido más

amplio. En la misma decisión se invitó a las Partes a presentar contribuciones por escrito en las que se informara de las experiencias existentes de los sistemas de alerta temprana, así como de las instituciones especializadas que actuaran en esta esfera. Por consiguiente, la secretaría preparó el documento ICCD/COP(3)/CST/6, que se presentará al CCT para que lo examine y formule las recomendaciones que estime oportunas.

9. Futuro programa de trabajo del Comité

20. El CCT tal vez desee estudiar qué recomendación formulará a la Conferencia de las Partes respecto del futuro programa de trabajo del CCT, y tal vez desee formular recomendaciones para mejorar la eficacia del CCT en el desempeño de las funciones que se enumeran en su mandato entre los períodos de sesiones.

10. Lista de expertos independientes

21. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 24 de la Convención, la Conferencia de las Partes debe elaborar y mantener una lista de expertos independientes que tengan conocimientos especializados y experiencias en las esferas pertinentes. De conformidad con la decisión 13/COP.2, la secretaría ha mantenido la lista que figura en su forma actualizada en el documento ICCD/COP(3)/14 y Add.1. El CCT tal vez desee revisar la lista y formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes sobre la composición de la lista y sobre cualquier orientación que la Conferencia de las Partes desee impartir a la secretaría en relación con el formato más adecuado de la lista.

11. Creación, según corresponda, de uno o más grupos ad hoc

22. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 24 de la Convención, la Conferencia de las Partes podrá, según corresponde, nombrar grupos ad hoc encargados de proporcionar, por conducto del CCT, información y asesoramiento sobre cuestiones específicas relativas a adelantos en las esferas científicas y tecnológicas pertinentes. El CCT tal vez desee formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes acerca del establecimiento de los grupos ad hoc que puedan ser necesarios, así como sobre la renovación del grupo sobre conocimientos tradicionales mencionado en el párrafo 17 del presente documento.

12. Otros asuntos

23. El CCT tal vez desee estudiar la posibilidad de plantear a la Conferencia de las Partes si debe realizarse otra labor entre períodos de sesiones en la esfera de la ciencia y la tecnología y la manera de realizarla.

13. Informe del período de sesiones

24. Se preparará un proyecto de informe sobre el período de sesiones para su aprobación en la sesión final en el entendimiento de que se ultimaré después del período de sesiones con la asistencia de la secretaría y bajo la dirección del Presidente.

Anexo I

LISTA DE DOCUMENTOS PREPARADOS PARA EL SEGUNDO Y TERCER PERÍODOS
DE SESIONES DEL COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Tercer período de sesiones

ICCD/COP(3)/CST/1	Programa provisional y anotaciones
ICCD/COP(3)/CST/2	Síntesis de los conocimientos tradicionales más importantes y de más aplicación sobre una base subregional y regional y a escala nacional
ICCD/COP(3)/CST/3	Informe del grupo ad hoc sobre los conocimientos tradicionales
ICCD/COP(3)/CST/3/Add.1	Vinculación de la labor de la CLD sobre los conocimientos tradicionales con la de convenciones conexas
ICCD/COP(3)/CST/3/Add.2	Síntesis sobre los conocimientos tradicionales en ecosistemas de tierras secas
ICCD/COP(3)/CST/4	Estudio y evaluación de las redes, las instituciones, los organismos y los órganos existentes
ICCD/COP(3)/CST/5	Otros órganos que desempeñan funciones análogas a las previstas para el Comité de Ciencia y Tecnología: posibles esferas de cooperación entre la CLD y otros órganos
ICCD/COP(3)/CST/6	Informe sobre experiencias existentes y las instituciones especializadas en sistemas de alerta temprana

Segundo período de sesiones

ICCD/COP(2)/CST/1	Aprobación del programa y organización de los trabajos
ICCD/COP(2)/CST/2	Estudio y evaluación de las redes, instituciones, organismos y órganos existentes
ICCD/COP(2)/CST/2/Add.1	Informe suplementario sobre el estudio y evaluación de las redes existentes
ICCD/COP(2)/CST/3	Puntos de referencia e indicadores

ICCD/COP(2)/CST/3/Add.1	Informe suplementario sobre la labor sobre puntos de referencia e indicadores: informe del grupo ad hoc
ICCD/COP(2)/CST/4	Informe sobre la labor de otros órganos que desempeñan funciones semejantes a las previstas para el CCT
ICCD/COP(2)/CST/5	Conocimientos tradicionales
ICCD/COP(2)/CST/5/Add.1	Informe suplementario sobre conocimientos tradicionales

Anexo II

CALENDARIO DE TRABAJO PROVISIONAL DEL TERCER PERÍODO
 DE SESIONES DEL COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Martes 16 de noviembre de 1999	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
<ul style="list-style-type: none"> - Organización de los trabajos (ICCD/COP(3)/CST/1) - Establecimiento de una lista de expertos (ICCD/COP(3)/CST/14 y Add.1) - Estudio y evaluación de redes (ICCD/COP(3)/CST/4) 	<ul style="list-style-type: none"> - Órganos cuya labor guarda relación con la del CCT (ICCD/COP(3)/CST/5) - Puntos de referencia e indicadores (ICCD/COP(3)/CST/5/Add.2) - Conocimientos tradicionales (ICCD/COP(3)/CST/2 y ICCD/COP(3)/CST/3)
Miércoles 17 de noviembre de 1999	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos tradicionales (ICCD/COP(3)/CST/3/Add.1 y Add.2) 	<ul style="list-style-type: none"> - Sistemas de alerta temprana (ICCD/COP(3)/CST/6)
Jueves 18 de noviembre de 1999	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
<ul style="list-style-type: none"> - Sistemas de alerta temprana (ICCD/COP(3)/CST/6) - Creación de uno o varios grupos ad hoc - Redacción del informe a la Conferencia de las Partes 	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de trabajo del CCT - Aprobación de recomendaciones a la Conferencia de las Partes
Viernes 19 de noviembre de 1999	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
C Por determinar C T	--